

Convocatoria para integrar el consejo consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cada sujeto obligado integrará un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes. A efecto de completar su integración, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Tenochtitlán, Veracruz, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía en general, para ocupar dos vacantes de representantes de la sociedad civil para integrarse al; Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz; quienes fungirán como Secretario y Vocal, respectivamente, de ese Consejo y cuyos cargos serán honoríficos; bajo las siguientes bases:

BASES

PRIMERA. Atribuciones del Consejo Consultivo

- I. Fungir como la instancia de apoyo, consulta y asesoramiento de los Sujetos Obligados, para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Gobierno Abierto;
- II. Establecer los lineamientos generales de actuación;
- III. Solicitar la información que estimen necesaria al Órgano Garante sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto el mismo, con la finalidad de coadyuvar en las acciones propias del Consejo Consultivo;
- IV. Participar de manera activa en la creación del Plan de Gobierno Abierto;
- V. Analizar, evaluar y emitir recomendaciones sobre el Plan de Gobierno Abierto;
- VI. Promover la transparencia, participación ciudadana y colaboración interinstitucional, que genere nuevos canales de comunicación entre gobierno y ciudadanía que favorezca el debate público; y
- VII. Impulsar políticas en materia de Gobierno Abierto y sobre comunicación gubernamental.

SEGUNDA. Del Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. El Presidente podrá convocar, por sí o a solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Consejo, a sesión extraordinaria. Para que el Consejo pueda sesionar es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes.

Para el desahogo de sus reuniones, el Consejo podrá invitar a representantes del Órgano Garante, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil o ciudadanas o ciudadanos en general que puedan contribuir en los trabajos propios del Consejo.

TERCERA. De los requisitos

- Ser ciudadano mayor de edad.
- No ser servidora o servidor público.
- No ser militante de algún partido político.
- Contar con Identificación Oficial vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral y presentar una copia de ambos lados en el momento de la entrevista.
- Otorgar en el formato de solicitud, la información y datos requeridos (Anexo Único)

CUARTA. Recepción de documentación

La entrega de documentación deberá efectuarse en el domicilio oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz, ubicado en la calle 5 de mayo s/n frente al parque municipal, Colonia Centro C.P. 93780 Tenochtitlán Veracruz. En horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

QUINTA. Plazos

El periodo de recepción de documentos será durante veinte días hábiles que comenzarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz. (Se considerarán inhábiles para este Ayuntamiento los días sábados y domingos y los contenidos en el calendario de días inhábiles aprobado por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2024, mediante **ACUERDO ODG/SE-63/29/11/2023**)

SEXTA. Criterios de selección

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, de entre los aspirantes que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, el Comité de Transparencia elegirá en un plazo no mayor a diez días hábiles a los dos representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz.

SÉPTIMA. Notificaciones de la designación

Las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados deberán efectuarse en la dirección de correo electrónico o domicilio señalado para tal efecto.

OCTAVA. Publicación

Colóquese en los estrados de la Unidad de Transparencia.



NOVENA. Vigencia

La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento de Tenochtitlán Ver.,

DECIMA. Declarativa de privacidad

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del registro de participantes de la convocatoria para formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, el cual tiene su fundamento en el artículos 52, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya finalidad es la de documentar e integrar el registro de participantes de la convocatoria emitida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz, para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto y verificar el cumplimiento de requisitos señalados; el uso de los datos personales es exclusivamente para la identificación de los participantes, registro, contacto y entrega del fallo correspondiente y solo podrán ser transmitidos por los supuestos previstos en la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

Los datos solicitados en el apartado de requisitos de la presente convocatoria son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite para participación. Asimismo, se le informa que sus datos son resguardados con las medidas de seguridad de nivel básico y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz, quien está obligado o facultado para responder las preguntas que le sean planteadas por el titular de los datos personales y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la calle 5 de mayo s/n frente al parque municipal, Colonia Centro C.P. 93780 Tenochtitlán Veracruz, correo electrónico: ivaitenoch2022@outlook.com, y al teléfono (235) 317 5004

El interesado podrá dirigirse a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenochtitlán, Veracruz, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz al teléfono: (235) 317 5004; correo electrónico: ivaitenoch2022@outlook.com.



L.C. José Manuel Moctezuma Salazar
Presidente del Comité de Transparencia

L.C. Ana María Hernández Hernández
Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia

C. Carmela Jácome Sánchez
Vocal del Comité de Transparencia

ESTAS FIRMAS PERTENECEN A LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOCHTITLÁN, VERACRUZ